Año de 1923 Miércoles 23 de Mayo Núm. 62

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.............. 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.............. 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.............. 6'25
Número suelto.............. 0'25

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1259

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Deslindes de vías pecuarias

Término municipal de Juarros de Voltoya

Providencia.—Concluso el expediente de deslinde de vías pecuarias de carácter general del citado término municipal y conforme al artículo 88 del Reglamento de la Asociación general de ganaderos del Reino de 13 de Agosto de 1892, acuerdo la práctica del mismo que se verificará a partir del día 6 de Julio del corriente año a las nueve de la mañana.

A los debidos efectos de citación por el Alcalde de dicho pueblo de todos los propietarios de terrenos colindantes o de los administradores de los que los tengan, comuníquese esta providencia al mencionado Alcalde y también a la Asociación general de ganaderos del Reino, debiendo reunirse los interesados en el Ayuntamiento de dicho pueblo, en el día y hora señalados.

El mencionado Alcalde a tenor de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento referido, nombrará y tendrá dispuestos dos Concejales del Ayuntamiento con el carácter de numerarios, otros dos con el carácter de suplentes y tres ancianos o peritos prácticos conocedores de las cosas del campo para auxiliar en los trabajos.

En uso de la delegación a mi concedida por la Asociación general de ganaderos del Reino, queda nombrado Delegado de mi autoridad para dirigir el deslinde y presidir la Comisión, el Ayudante de la Sección Agronómica de Segovia, D. V. José Cordón Barrera, al que las autoridades civiles y militares prestarán los auxilios necesarios al más exacto cumplimiento de lo reglamentado.

Segovia, 16 de Mayo de 1923.

El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

1285

Junta provincial del Censo electoral de Segovia

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excma. Diputación provincial y de la Junta provincial del Censo electoral de Segovia.

Certifico: Que de los antecedentes que obran en las dichas Secretarías de mi cargo, aparece que en un período anterior de veinte años, fueron elegidos Diputados provinciales por los Distritos que se mencionan a continuación, los señores, no fallidos, cuyos nombres también se expresan:

Período anterior al Real decreto de 9 de Septiembre de 1909

DISTRITO DE SANTA MARÍA DE NIEVA

D. Higinio Arribas Agudo
» José Bermejo Mayoral
» Atilano Esteban Núñez
» Angel Llorente Benito

DISTRITO DE SEGOVIA

D. Rufino Cano de Rueda
» Modesto Alvarez Sanz
» José Escorial Llorente
» Tomás Huertas Illera

Período posterior a dicho Real decreto

DISTRITO DE SANTA MARÍA DE NIEVA

D. Higinio Arribas Agudo
» José Bermejo Mayoral
» Atilano Esteban Núñez
» Angel Llorente Benito
» Cándido Illera Aguado

DISTRITO DE SEGOVIA

D. Bernardo Romero Martínez
» Gabino Herrero Gil
» Domingo Rodríguez-Arce Mateos
» Mariano González Bartolomé
» Segundo de Andrés Gilsanz
» Antonio Sanz Gilsanz

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los señores que, habiendo sido elegidos Diputados provinciales por alguno de los citados Distritos, no figuren en la presente certificación y deseen hacer uso del derecho que les concede la vigente Ley electoral, puedan solicitar, de quien corresponda, un documento que acredite su cualidad de Diputados o ex-Diputados provinciales ante la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente, sellada con los de las dos dependencias de que soy Secretario, en Segovia a veintidós de Mayo de mil novecientos veintitrés.—TIMOTEO DE ANTONIO Y GIL.

1283

Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

Jefatura provincial

ANUNCIO

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Cerezo de Arriba, para la rectificación de declaraciones juradas de las fincas enclavadas en el mencionado término, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el citado período declaratorio durante los días 17 de Mayo al 31 de Mayo, en el mismo sitio y horas para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiendo que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el Reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 14 de Mayo de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, P. S. R., Manuel Leal Santoyo.

1261

Alcaldía de Urueñas

Para que la Junta pericial de este Distrito pueda formar con acierto el acta de recuento general de ganadería y los apéndices de riqueza urbana, que han de servir unir de base para la formación de los repartimientos de mencionadas para el próximo año de 1924-25, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido variación por cualquiera de los expresados conceptos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas debidamente reintegradas, en cuanto a riqueza pecuaria hasta el 31 del mes corriente, y con respecto a riqueza rústica y urbana, hasta el día 10 del próximo mes de Junio, acompañando a dichas relaciones los documentos justificativos de haber pagado los derechos de liquidación correspondientes al Tesoro público.

Urueñas, 15 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Gregorio Santamaría.

1262

Alcaldía de Ventosilla y Tejadilla

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería, y los apéndices de riqueza rústica y urbana que han de servir de base para la formación de los repartimientos de mencionadas riquezas del próximo año de 1924-25, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido variación por cualquiera de los expresados conceptos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas debidamente reintegradas, en cuanto a riqueza pecuaria hasta el día 30 del mes corriente, y con respecto a riqueza urbana, hasta el día 10 del próximo Junio, acompañando a dichas relaciones los documentos justificativos de haber pagado los derechos de liquidación correspondientes al Tesoro público.

Ventosilla y Tejadilla, 14 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Manuel García.

1263

Alcaldía de Valtiendas

ANUNCIO

Formados los repartimientos, personal y real por las comisiones de evaluación respectivas, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de quince días hábiles y tres más, contados desde el día siete del actual, en que se han terminado dichos repartimientos y se ha anunciado por edictos en el sitio de costumbre de este Ayuntamiento, y transcurrido el plazo señalado, sin que se hayan presentado las debidas reclamaciones, no será oída ninguna.

Valtiendas, a 11 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Mariano Fuente.

1270

Alcaldía de Sequera de Fresno

Don Fermín Martín Fernández, Alcalde constitucional de este pueblo de Sequera de Fresno.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene en proyecto la enajenación en pública subasta de cuatro terrenos de su propiedad, sitos en su término jurisdiccional, cuyos te-

rrenos tratan de enajenar para con su valor satisfacer deudas del Municipio contraídas por la compra de una casa en el casco a favor del mismo, los cuales se describen a continuación:

1.º Terreno a Praderas en lo Bajero de la Dehesa a pasto o liegos, de cabida unas cien áreas; linda al Norte, el Camino de Carrapontón; Este, fincas de Antonio Fernández, Juan Benito y Fernando Redondo; Sur y Este, Dehesa boyal y arroyadas del Río; se halla inscripto a favor del Municipio.

2.º Otro terreno a los Ejidos del Río Barahona, a pasto a liegos, de cabida unas noventa y seis áreas; linda Norte, Domingo Delgado, Fausto Alonso, Domingo Delgado, Victoriano Sanz y el Río; Este, el Río de la Dehesa, Sur, Gumersindo Sanz, Federico Martín, Marcos Condado, Felipe Fernández, Anselmo Alonso, Miguel Marina, Mariano Espeso, Faustino Delgado y Mateo Fernández, y Oeste, frontera del citado Río Barahona; también se halla inscripto como la anterior.

3.º Otro a los Ejidos del Río Barahona, a pasto o liegos, mide unas quince áreas, cincuenta y cinco centiáreas; linda Norte, Pedro Benito, Gumersindo Sanz y Juan Sanz; Oeste, Federico Martín y Domingo Delgado; Este y Sur, Río Barahona; también se halla inscripto a favor del Municipio.

4.º Otro al Arroyo de la Fuente a pasto o liegos, de cincuenta y cinco áreas y media; linda Norte, el mismo Terreno; Este, Viuda de Carral, Liborio Gutiérrez, Francisco Benito, Julián Benito, Liborio Albertos y otros; Este, el mismo terreno; Oeste, Manuel Asenjo, Liborio Albertos, herederos de D. Mateo de la Villa; al Sur, aludidos Terrenos del Municipio; inscripto igual que los anteriores.

Lo que se hace público por medio del preseute para que llegando a conocimiento de los vecinos de este pueblo, formulen ante la Corporación municipal, las reclamaciones que estimen convenientes, cuyo derecho podrán aquéllos ejercitar en el improrrogable plazo de ocho días, que principiará a contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Sequera, a 15 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Fermín Martín.—D. S. O., El Secretario, Bernardo Cerbero.

1277

Alcaldía de Navares de Enmedio

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el acta de recuento general de ganadería y los apéndices de riqueza rústica y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos en mencionadas riquezas del próximo año de 1924 a 1925, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido variación por cualquiera de los expresados conceptos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas debidamente reintegradas hasta el 15 de Junio próximo, acompañando a dichas relaciones los documentos justificativos de haber pagado los derechos de liquidación correspondientes al Tesoro público.

Navares de Enmedio, a 17 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Manuel de Frutos.

1276

Alcaldía de El Espinar

Según me participa el vecino de Peguerinos (Avila), Enrique García, se le ha desaparecido de dicho pueblo la res caballar de las siguientes señas:

Una yegua negra clara, de seis años de edad, con horquilla en la oreja izquierda, abocada a parir.

El Espinar, 19 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Benjamín García.

1280

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: que para pago de las responsabilidades impuestas al penado Julio Egido Revenga, vecino de Santiuste de Pedraza, en causa que se le siguió por lesiones, se sacan a pública subasta por segunda vez, y con rebaja del veinticinco por ciento en su tasación, las siguientes fincas, que le fueron embargados como de su propiedad radicantes en término de dicho pueblo de Santiuste de Pedraza.

1. Una tierra al sitio del Endrinal de los Iñigos, su cabida una hectárea y diez áreas; linda al Saliente, otro de Francisco Esteban y otros; Sur, de Eugenio López; Poniente, Eugenio Contreras, y Norte, término municipal del Cubillo; sale para esta segunda subasta, en ochocientas veinticinco pesetas.

2. Otra tierra al mismo sitio, de seis áreas, ochenta centiáreas; linda al Saliente, Mariano Esteban; Sur, prado grande; Poniente, unas piedras, y Norte, Basilio Esteban; en treinta y siete pesetas, cincuenta céntimos.

3. Otra tierra al sitio de Peñalto, cerca de Miguel, de diez y siete áreas, linda Saliente, el Camino de las Rodaderas; Sur, Pablo Cantalejo; Poniente, Felipe Ruiz, y Norte, Pablo Cantalejo García; en ciento doce pesetas, cincuenta céntimos.

4. Otra tierra al sitio de los Cerrillos, de cabida once áreas; linda al Saliente, Jacinto Revenga; Sur, Nicasio Sanz; Poniente; Eusebio Sanz, y Norte, Rafael Yagüe; en setenta y cinco pesetas.

5. Otro al sitio del Endrinal, o praderas del Palancar, de cuarenta áreas; linda Saliente, Francisco Borreguero; Sur, Juan Herranz; Poniente, Rafael Yagüe; y Norte, sucesores de Francisco de Antonio y Florentino Alvaro; en trescientas pesetas.

6. Y otra tierra al Vallejo, de veinte áreas; linda al Saliente, Pablo Gómez; Sur y Poniente, Ricardo Lafore, y Norte, un arroyo, en ciento cincuenta pesetas.

Total mil quinientas pesetas, tipo de la subasta.

El rematante tendrá lugar el día veintisiete de Junio próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento a lo meno, de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, formando las seis fincas un solo lote; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta; que no existen títulos de propiedad, debiendo el rematante proveerse de ellos a su costa, y que el remate puede hacerse a calidad de cederle.

Dado en Segovia, a diez y séis de Mayo de mil novecientos veintitrés.—José Antonio de la Campa.—Julián Otero.

1279

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cuéllar

Don Felipe Urribarri y Mateos, Juez de instrucción de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas a Anselmo García Plaza, vecino de Sanchonuño, en causa que le fué seguida en este Juzgado con el n.º 77 de 1920, por hurto, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de la finca siguiente, embargada a dicho procesado.

Una casa en el casco del pueblo de Sanchonuño, calle de Gomezserrarín, sin número, que linda derecha, entrando, de Florencio Cuesta; izquierda, camino del campo, y espalda, de Julián Herrero; tasada en siete mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado a las once horas del día diez y séis de Junio próximo; para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en este Juzgado, el 10 por 100, cuando menos de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; y será de cuenta del comprador la adquisición de título de propiedad.

Dado en Cuéllar, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Felipe Urribarri.—El Secretario judicial, Aurelio Burgoa.

ANUNCIO

El que suscribe, Telesforo Labrador Martín, labrador, propietario y vecino de esta Ciudad, hace público por el presente, que prohibe la entrada, el pastoreo y toda clase de aprovechamiento de las fincas siguientes de su propiedad, situadas en término municipal de Hontoria, de esta provincia.

1. Un terreno erial, al sitio ladera de la fuente solana, de dos hectáreas, cuarenta y seis áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda a Saliente, ladera de herederos de D. Francisco Pérez Castrobeza; Mediodía, tierras labrantías del Sr. Conde de los Villares, D. Federico Orduña y señor Marqués de Lozoya; Poniente, ladera de dicho Sr. Orduña, y Norte, alto de la ladera, con tierras del señor Conde de los Villares y Conde de Encinas.

2. Otro terreno de pradera, al sitio de la media legua y encimada de la orgatilla, de tres hectáreas, cuarenta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas; linda a Saliente, la cañada que de Segovia conduce al Rancho de Iturbieta y a la sierra; Mediodía, pradera de vecinos de Hontoria; Poniente, tierra de los Sres. Conde de Encinas y de los Villares, y Norte, pradera de herederos de D. Francisco P. Castrobeza.

3. Otro terreno de pradera, en el prado titulado Tilviejo, de seis hectáreas, setenta y tres áreas y diez y ocho centiáreas; linda a Saliente con prado de herederos de D. Francisco P. Castrobeza; Mediodía, tierras de D. Federico Orduña y Sr. Conde de los Villares; Poniente, prado de dicho Sr. Castrobeza, y Norte, tierra del Sr. Conde de Encinas y dicho Sr. Orduña.

4. Otro terreno de prado, en el prado titulado «Grande», de tres hectáreas, treinta y nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda a Saliente, con prado de los hijos de Carral; Mediodía, de los mismos, de Domingo Egido, Julián Pascual y José García; Poniente, prado de herederos de D. Francisco P. Castrobeza, y Norte, tierras de D. Federico Orduña.

5. Otro terreno de pradera, al sitio de las «Lagunillas», de dos hectáreas, veinticinco áreas y treinta y cinco centiáreas; linda a Saliente, tierra de la Capellanía de Callejo, Domingo Egido y Marqués de Lozoya; Mediodía, cañada que conduce al Bosque de Riofrío, pared; Norte, tierra de Juan Matesanz y de D. Segundo Rufino Valcarce, y Poniente, cercado de herederos de D. Francisco P. Castrobeza y tierras de Lucio Peláez y D.ª Lucía Cubero.

6. Otro terreno de pradera, en parte labrado, a la entrada de solana, por bajo de la cerca de los cagajones, de tres hectáreas, setenta y nueve áreas, veintidós centiáreas; linda a Saliente, tierras de Marcelina González; don Federico Orduña y Capellanía de Callejo; Mediodía, tierras de dicha Capellanía de D. Federico Orduña y del Sr. Conde de los Villares; Poniente, carretera que desde Segovia conduce a la fonda de San Rafael y tierras de Agustín Barrero y Domingo Egido, y Norte, tierra de Petra Sanz y herederos de D. Francisco P. Castrobeza y los de D. Atanasio González.

Atraviesa a esta finca un paso de tres metros y cincuenta centímetros de ancho, que desde el pueblo conduce al prado de los arrebujales, y a la finca primera, la atraviesa un carril de tres metros de anchura.

7. Una tierra a la fuente de las tierras, de cuarenta y nueve áreas, veinticinco centiáreas; linda a Oriente, cerca del Conde de los Villares; Mediodía, otro de D. Serapio N.; Poniente, de D. Juan Mateos y Antonio Herranz.

8. Una cerca labrantía en Juarrillos, de tres peonadas; linda a Oriente, camino de Segovia, Mediodía, tierra de Domingo Egido; Poniente, tierra de D. Miguel Llovet, y Norte, de herederos de D. Segundo Rufino Valcarce.

Dichas fincas están coteadas y los cotos contienen manchas de cal recientes.

Segovia, diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Telesforo Labrador.

IMPRENTA PROVINCIAL